

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA  
SEGUIDO POR TATIANA LICETH BREDE NIEVES Y OTROS  
CAUSANTE: HERNAN ALBERTO BREDE PÉREZ.  
RADICADO: 20001 31 10 002 2019 00277 00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y los memoriales presentados por lo interesados, una vez revisado el expediente se encuentra que el abogado JOAQUIN VARGAS MORALES solicita se le reconozca personería jurídica como apoderado de la señora TATIANA LICETH BREDE NIEVES y para tal propósito adjunta memorial poder autenticado por su poderdante; en consecuencia esta titular procede a reconocer personería jurídica al Dr. JOAQUIN VARGAS MORALES como apoderado de la señora TATIANA LICETH BREDE NIEVES conforme a los términos y condiciones contemplados en el poder conferido.

De otra parte, encontramos que se ha solicitado que se siga con el trámite de la sucesión de la referencia y se apruebe la partición presentada; pero revisado el expediente de manera minuciosa, advierte el despacho que el 06 de julio de 2022 se informó a la DIAN acerca del presente asunto y conforme a lo enmarcado en el artículo 844 del estatuto tributario dicha entidad cuenta con un término de 20 días para presentar el informe correspondiente, el cual aún no se encuentra vencido y por ende esta Agencia Judicial se abstiene de continuar con el presente trámite conforme a lo indica la precitada norma hasta tanto culmine dicho termino.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.  
Juez.

JMCC.

Firmado Por:

**Leslye Johanna Varela Quintero**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb947a920307bad7bbe116aa0c59df6afdbfc8eb54fe7b2f4e11f3660a900edc**

Documento generado en 26/07/2022 05:34:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**